



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 20-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que ésta Junta Electoral Departamental mediante Acuerdo Número 13-2019, de fecha 19 de agosto del presente año, se realizó la adjudicación de cargos de la Corporación Municipal del municipio de Las Cruces, consignando erróneamente en el Artículo Segundo el nombre del SINDICO PRIMERO y en el Artículo Tercero el nombre del CONCEJAL CUARTO de la Corporación Municipal de Las Cruces, Petén, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Rectificar el Artículo Segundo del Acuerdo Número 13-2019 de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por ésta Junta Electoral Departamental; en el sentido que el nombre correcto del SINDICO PRIMERO Postulado por el Partido VIVA es: **ERVIN OBDULIO CHUM TEBALÁN**, y no como se consignó inicialmente.

ARTICULO 2º. Rectificar el Artículo Tercero del Acuerdo Número 13-2019 de fecha diecinueve de agosto dos mil diecinueve, emitido por ésta Junta Electoral Departamental; en el sentido que el nombre correcto del CONCEJAL CUARTO Postulado por el Partido BIEN es: **JULIA MARLÉN BARRIOS MÉRIDA DE REYNOSA**, y no como se consignó inicialmente.





Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente

Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal

Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I

Ricardo Amilcar Guzmán Leonardo
Suplente II



CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LAS CRUCES
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	V.V. / 5	No. CONCEJALES	CONCEJA L	NOMBRE
VIVA	3898	1949	1299	974	649	3	Primero:	HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
							Segundo:	OSCAR OSWALDO OLIVA ALDANA
BIEN	1935	967	645	483	322	1	Tercero:	HENRY ISAIAS MANGANDI VASQUEZ
UNE	1729	864	576	432	288	1	Cuarto:	JULIA MARLEN BARRIOS MERIDA DE REYNOSA
UCN	290	145	96	72	48		Quinto:	ARACELI SANDOVAL VASQUEZ DE ESQUIVEL
CONVERGENCIA	109	54	36	27	18			
UNIONISTA	47	23	15	11	7			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1565

Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	V.V. / 5	No. CONCEJALES	CONCEJA L	NOMBRE
VIVA	3,898	1949	1299	974	649	2	Uno:	CESAR OBDULIO EGUZABAL ROLDAN
BIEN	1935	967	645	483	322		Dos:	OLIVIA ANIA LOPEZ AREVALO
UNE	1729	864	576	432	288			
UCN	290	145	96	72	48			
CONVERGENCIA	109	54	36	27	18			
UNIONISTA	47	23	15	11	7			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 3131

Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]